



PROCESO No. 110041003066-2021-00656-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 AGO 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de **CONSTELACION INDUSTRIAL DEL ASEO S.A.S**, contra **EDGAR ARLEY HERRERA LEON** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por **\$5'000.0000,00 M/cte.** por concepto del capital contenido acuerdo de transacción suscrito y aceptado el 2 de febrero del 2021, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor, desde el 15 de febrero de 2021, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

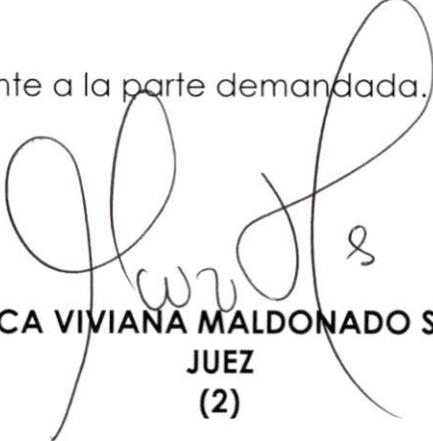
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogada **ALEXANDER BARRERA MARTIN**, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	13 AGO 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	de la fecha fue notificado el auto anterior.
	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	